



CORDOBA, 12 DIC 2017

VISTO:

La Nota N° 8882/2017, por la que la Jefa División Control de Asistencia, eleva informe referente a licencia por enfermedad de largo tratamiento que viene usufructuando la Arquitecta ALEJANDRA AMIONE; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente, se encuentra en uso de dicha licencia desde el 11/01/2016.

Que el día 02/01/2018 se cumplen los dos (02) años que puede usufructuar el personal Docente con goce de sueldos al 100%.

Que de acuerdo a lo informado por el Director del Area de Personal, corresponde disponer la liquidación del 50% de haberes a la Arquitecta AMIONE, a partir del 03/01/2018 y por el término de un año, en caso de continuar con la licencia descripta.

Que la presente se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 44, Apartado II) y Artículo N° 46, Inciso c) del CCT del PDU, Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 10, Inciso c) del Decreto N° 3413/79.

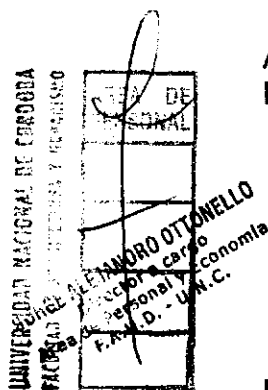
Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer a partir del 03/01/2018 la liquidación del 50% de la retribución de la **Arquitecta ALEJANDRA AMIONE (LEGAJO N° 44947)**, quien revista en un cargo de *Profesor Asistente Semidedicación* por concurso, en la cátedra de *Arquitectura Paisajista "B"*, en aplicación de las disposiciones del artículo N° 45, Apartado II) y artículo N° 46, Inciso c) del CCT del PDU, Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 10, Inciso c) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: La presente liquidación se extenderá por 01 (Uno) año, en caso de continuar con dicha licencia.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



ACC. ARTURO MARISTANY
 Secretario Académico
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



ATA. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1665-17.